

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
		<b>Versión:</b> 03
		Página 1 de 3

**ORDEN DE SERVICIO No. 4 AL CONTRATO 202000135**

<b>CONTRATO No:</b>	202000135
<b>CLASE:</b>	Contrato marco
<b>CONTRATISTA:</b>	LA COCINA DE LUIS SAS
<b>NIT:</b>	900.319.904-9
<b>PLAZO DEL CONTRATO MARCO:</b>	A partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Unidad de Gestión Jurídica y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:</b>	01/10/2020
<b>VALOR CONTRATO MARCO:</b>	Indeterminado
<b>OBJETO DEL CONTRATO MARCO:</b>	<b>CONTRATO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN QUE SEA REQUERIDA POR LA ESU PARA LA ATENCIÓN DE SUS CLIENTES</b>
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 4:</b>	El servicio deberá ser prestado entre el 26 y el 28 de noviembre de 2020.
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No.4:</b>	\$3.326.230 imp consumo incluido

La presente constituye la Orden de Servicio N° 4 al Contrato Marco 202000135, cuyo objeto es "CONTRATO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN QUE SEA REQUERIDA POR LA ESU PARA LA ATENCIÓN DE SUS CLIENTES", previas las siguientes:

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Contratista se obliga a "Suministro de alimentación para el Ejército Nacional solicitado por la Secretaría de Gobierno Departamental"

La presente orden de servicio la compone el suministro de lo indicado a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DÍA	NRO DE DÍAS	TOTAL, RACIONES	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
Refrigerios	50	3	150	\$3.645	\$546.750
Almuerzo	50	3	150	\$8.135	\$1.220.250
Cena	50	3	150	\$8.135	\$1.220.250
Subtotal					\$2.987.250
Imp-consumo (8%)					\$238.980
Total servicio					\$3.226.230

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicios es de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$3.226.230) imp consumo incluido.

**INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:**

Contrato Interadministrativo:	4600010534 de 2020
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2020000953

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 03
		Página 2 de 3

Certificado de Registro Presupuestal:	2020001440
Centro de costos:	31904
Rubro al presupuesto:	33000551-1
Descripción al Rubro:	APOYO LOGÍSTICO SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
Requerimiento N°:	2020108450

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No.4

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único, previa aprobación de las garantías expedida por la Unidad de Gestión Jurídica y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600010534 de 2020, suscrito con el Departamento de Antioquia, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del CONTRATISTA en caso de producirse los correspondientes hechos generadores, están los siguientes: 1. Estampilla Pro-Hospitales Públicos 1%; 2. Estampilla bienestar del adulto mayor 2%; 3. Estampilla Pro-Universidad de Envigado 0,4%; Estampilla Pro-Desarrollo 0,6%; Estampilla Pro Politécnico 0,4%. (Las anteriores estampillas antes de IVA). En todo caso, corresponde al CONTRATISTA sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

  
 ANE



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 03

Página 3 de 3

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El servicio deberá ser prestado entre el 26 y el 28 de noviembre de 2020.

**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**GARANTÍAS:** Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 202000135. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN Y/O EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y/O LA ESU.

**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202000135 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año 2020.

ESU

**EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL**  
Gerente

CONTRATISTA

**LUIS SEBASTIAN DUQUE RESTREPO**  
Representante Legal

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Gildardo Lopera - Secretario General

Aprobó: Adiel Ospina Medina - Supervisora del contrato No. 202000135

Revisó: Juan Esteban Hoyos - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Revisó: Mariola González Villa - Asesora de Gerencia

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos